



CÁLCULOS Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RAMOS 28 Y 33 PARA 2008

Comentarios al Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios

El 21 de diciembre de 2007 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las nuevas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (LISTUV) y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS), y en virtud de la publicación del Acuerdo de calendarización de las aportaciones y participaciones federales publicado el 7 de enero de 2008, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas establece los siguientes comentarios:

El decreto publicado el 21 de diciembre contempla las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por el Congreso de la Unión en materia de Federalismo Fiscal.

De acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación de 2008, en su artículo primero se establecen ingresos públicos por la cantidad de 2 billones 569 mil 450.2 millones de pesos y una Recaudación Federal Participable de 1 billón 531 mil 883.7 millones de pesos. A su vez, la asignación de recursos del Ramo 28 Participaciones a las Entidades Federativas y Municipios fue del orden de 400 mil 160.6 millones de pesos, y en el caso del Ramo 33 Aportaciones federales a entidades federativas y municipios los ingresos aprobados ascienden a 369 mil 569.1 millones de pesos (sin considerar el Ramo 25 Aportaciones para

servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal).

Ramo 28. En el Decreto del 21 de diciembre de 2007 se observa que el cálculo efectuado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) contempla la aplicación de las nuevas fórmulas establecidas en la LCF para 2008. Cabe señalar que el cálculo y la calendarización de todos los fondos que componen el Ramo 28 fueron publicados, la SHCP cumplió en tiempo y forma de conformidad con el artículo 3º de la LCF que señala que el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal deberían publicarse a más tardar el 31 de enero de 2008.

Ramo 33. En el caso de las Aportaciones a entidades federativas y municipios se observa que no hay cambios en los montos estimados por la SHCP de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008 y el Acuerdo del 7 de enero de 2008.

El artículo quinto de dicho acuerdo determina que la distribución y calendarización de los fondos que integran el Ramo 33 se hace en el marco del Capítulo V de la LCF; en ese sentido, se publicó el calendario de fechas de pago, pero al revisar fondo por fondo (en los anexos) las asignaciones correspondientes a las entidades federativas, se aprecia que la SHCP no consideró en el cálculo las fórmulas actualizadas para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

En el caso del FAEB el acuerdo presenta la misma asignación que la mostrada en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008

Estimación del FAEB 2008

(millones de pesos)

Entidades	SHCP		Distribución		Estimación	Estructura %		Diferencia
	PPEF ^{1/}	SHCP	SHCP ^{2/}	SHCP		CEFP ^{3/}	CEFP	
Aguascalientes	2,697.7	1.3	2,697.7	1.3	2,669.2	1.3	28.5	
Baja California	6,092.7	3.0	6,092.7	3.0	6,107.1	3.0	-14.3	
Baja California Sur	1,975.2	1.0	1,975.2	1.0	1,954.5	1.0	20.6	
Campeche	2,606.3	1.3	2,606.3	1.3	2,586.8	1.3	19.5	
Coahuila	6,081.8	3.0	6,081.8	3.0	6,052.1	3.0	29.6	
Colima	1,871.0	0.9	1,871.0	0.9	1,863.9	0.9	7.1	
Chiapas	10,827.3	5.3	10,827.3	5.3	10,802.5	5.3	24.8	
Chihuahua	6,267.3	3.1	6,267.3	3.1	6,231.2	3.1	36.1	
Distrito Federal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Durango	4,653.1	2.3	4,653.1	2.3	4,642.0	2.3	11.1	
Guanajuato	8,089.3	4.0	8,089.3	4.0	8,209.4	4.0	-120.1	
Guerrero	10,358.3	5.1	10,358.3	5.1	10,203.7	5.0	154.6	
Hidalgo	6,776.0	3.3	6,776.0	3.3	6,700.1	3.3	75.9	
Jalisco	10,410.7	5.1	10,410.7	5.1	10,528.2	5.2	-117.6	
México	18,487.5	9.1	18,487.5	9.1	18,992.9	9.3	-505.4	
Michoacán	9,880.0	4.8	9,880.0	4.8	9,842.1	4.8	37.9	
Morelos	3,912.3	1.9	3,912.3	1.9	3,876.9	1.9	35.4	
Nayarit	3,138.1	1.5	3,138.1	1.5	3,116.6	1.5	21.5	
Nuevo León	6,942.1	3.4	6,942.1	3.4	6,988.5	3.4	-46.4	
Oaxaca	11,356.3	5.6	11,356.3	5.6	11,112.2	5.4	244.0	
Puebla	9,172.9	4.5	9,172.9	4.5	9,272.4	4.5	-99.5	
Querétaro	3,385.3	1.7	3,385.3	1.7	3,365.8	1.6	19.6	
Quintana Roo	2,870.5	1.4	2,870.5	1.4	2,835.3	1.4	35.2	
San Luis Potosí	6,509.1	3.2	6,509.1	3.2	6,449.6	3.2	59.5	
Sinaloa	5,565.7	2.7	5,565.7	2.7	5,544.5	2.7	21.2	
Sonora	5,214.5	2.6	5,214.5	2.6	5,273.7	2.6	-59.1	
Tabasco	4,710.2	2.3	4,710.2	2.3	4,756.1	2.3	-45.8	
Tamaulipas	7,353.8	3.6	7,353.8	3.6	7,338.5	3.6	15.3	
Tlaxcala	2,703.7	1.3	2,703.7	1.3	2,688.4	1.3	15.4	
Veracruz	15,821.1	7.8	15,821.1	7.8	15,720.0	7.7	101.1	
Yucatán	3,848.7	1.9	3,848.7	1.9	3,874.3	1.9	-25.6	
Zacatecas	4,448.5	2.2	4,448.5	2.2	4,428.5	2.2	20.0	
Total	204,027.0	100.0	204,027.0	100.0	204,027.0	100.0	0.0	

^{1/} Cifras tomadas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008 en donde aún no se consideraban las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal.

^{2/} Cifras tomadas de la SHCP del Acuerdo del 7 de enero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación donde se da a conocer a los estados la distribución y calendarización de los recursos de los ramos 28 y 33.

^{3/} Cifras estimadas por el CEFP considerando las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal publicadas en el acuerdo del día 21 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en la Ley de Ingresos de la Federación para 2008, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008, las Reformas Fiscales aprobadas, la ley de Coordinación Fiscal con las reformas publicadas el 7 de enero de 2008 y estimaciones propias para el ejercicio fiscal 2008.

(PPEF); en torno al FAFEF se muestra la misma estructura porcentual que la publicada en el PPEF, en ambos casos no se contemplan las modificaciones a la LCF, infiriendo que no fueron aplicadas las nuevas fórmulas.

Sin embargo resulta importante clarificar el criterio de asignación ya que si consideramos la aplicación de las nuevas formulas publicadas en la LCF los montos asignados resultan diferentes a los publicados por la SHCP, lo que genera incertidumbre sobre el monto final a asignarse a las entidades federativas ya que algunas presentan variaciones superiores a cien millones de pesos, destacando los incrementos para los estados de: Oaxaca, Guerrero y Veracruz. Mientras que México, Guanajuato y Jalisco presentan un decremento importante.

La misma situación se observa en las asignaciones del FAFEF donde al contrastar las cifras encontramos que tanto el Distrito Federal como Nuevo León presentan asignaciones mayores respecto a las que les corresponderían con las nuevas formulas, caso contrario a los estados de México, Chiapas y Oaxaca .

Estimación del FAFEF 2008

(millones de pesos)

Entidades	SHCP		SHCP		Estimación	Estructura %		Diferencia
	Decreto ^{1/}	SHCP Minuta	SHCP Calendario ^{2/}	SHCP		CEFP ^{3/}	CEFP	
Aguascalientes	206.7	1.0	206.7	1.0	195.8	0.9	10.8	
Baja California	949.7	4.4	949.7	4.4	857.3	4.0	92.5	
Baja California Sur	138.2	0.6	138.2	0.6	126.0	0.6	12.1	
Campeche	248.5	1.2	248.5	1.2	218.8	1.0	29.7	
Coahuila	509.7	2.4	509.7	2.4	471.7	2.2	38.0	
Colima	168.8	0.8	168.8	0.8	157.8	0.7	10.9	
Chiapas	861.5	4.0	861.5	4.0	1,003.3	4.7	-141.8	
Chihuahua	903.3	4.2	903.3	4.2	818.3	3.8	85.0	
Distrito Federal	1,767.3	8.2	1,767.3	8.2	1,561.3	7.3	206.0	
Durango	396.5	1.8	396.5	1.8	373.3	1.7	23.3	
Guanajuato	802.3	3.7	802.3	3.7	842.7	3.9	-40.3	
Guerrero	572.9	2.7	572.9	2.7	632.2	2.9	-59.3	
Hidalgo	438.0	2.0	438.0	2.0	475.5	2.2	-37.4	
Jalisco	1,508.0	7.0	1,508.0	7.0	1,441.6	6.7	66.3	
México	2,598.8	12.1	2,598.8	12.1	2,745.5	12.8	-146.8	
Michoacán	730.8	3.4	730.8	3.4	797.1	3.7	-66.2	
Morelos	241.4	1.1	241.4	1.1	252.7	1.2	-11.4	
Nayarit	256.1	1.2	256.1	1.2	256.1	1.2	0.0	
Nuevo León	981.5	4.6	981.5	4.6	879.0	4.1	102.5	
Oaxaca	505.0	2.4	505.0	2.4	638.2	3.0	-133.2	
Puebla	947.3	4.4	947.3	4.4	1,013.1	4.7	-65.8	
Querétaro	332.6	1.6	332.6	1.6	316.0	1.5	16.6	
Quintana Roo	200.3	0.9	200.3	0.9	187.8	0.9	12.5	
San Luis Potosí	422.4	2.0	422.4	2.0	434.6	2.0	-12.2	
Sinaloa	620.8	2.9	620.8	2.9	606.5	2.8	14.3	
Sonora	680.1	3.2	680.1	3.2	621.4	2.9	58.7	
Tabasco	521.6	2.4	521.6	2.4	519.3	2.4	2.2	
Tamaulipas	642.9	3.0	642.9	3.0	606.8	2.8	36.1	
Tlaxcala	195.4	0.9	195.4	0.9	214.5	1.0	-19.2	
Veracruz	1,343.3	6.3	1,343.3	6.3	1,430.7	6.7	-87.4	
Yucatán	444.3	2.1	444.3	2.1	429.5	2.0	14.8	
Zacatecas	310.6	1.4	310.6	1.4	322.1	1.5	-11.5	
Total	21,446.4	100.0	21,446.4	100.0	21,446.4	100.0	0.0	

^{1/} Cifras tomadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008 en donde aún no se consideraban las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal.

^{2/} Cifras tomadas del Acuerdo del 7 de enero de 2008 de la SHCP en el Diario Oficial de la Federación donde se da a conocer a los estados la distribución y calendarización de los recursos de los ramos 28 y 33.

^{3/} Cifras estimadas por el CEFP considerando las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal publicadas en el acuerdo del día 21 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en la Ley de Ingresos de la Federación para 2008, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008, las Reformas Fiscales aprobadas, la ley de Coordinación Fiscal con las reformas publicadas el 7 de enero de 2008 y estimaciones propias para el ejercicio fiscal 2008.

Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.